

Reg. 3541

Ref: Res. 1496/09.-

///Plata, 24 de noviembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 1496/09 se dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de Azul sede Tandil para el día 16 de julio de 2009, prorrogada por Resolución N° 2213 para el día 18 de agosto del año 2009.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 1496/09 dispuso que “*a partir de la fecha de inicio de actividades del nuevo organismo, por Receptoría General de Expedientes se sortearán –por un plazo de 6 meses- los expedientes nuevos que ingresen, adjudicando por cada dos (2) al organismo nuevo, uno (1) a cada uno de los restantes Juzgados*”.

Que, previa evaluación realizada por la Secretaría de Planificación, por Resolución N° 1395/10 se dispuso *mantener el criterio establecido por la Resolución N° 1496/09 hasta el 30 de noviembre del año 2010 inclusive*.

Que de la realización de una nueva evaluación y considerando lo actuado por la Subsecretaría de Control de Gestión, se concluye que ya se ha compensado la carga de trabajo de los Juzgados en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Azul con sede en Tandil.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que a partir del 1° de diciembre del año 2010, las causas en el Fuero Civil y Comercial en la sede descentralizada de Tandil del Departamento Judicial de Azul, sean sorteadas entre la totalidad de los órganos conforme los mecanismos previstos en el Acuerdo N° 3397.

Artículo 2°: Dar intervención a la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios con relación a la disponibilidad de espacio físico para el archivo de los expedientes

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

Fdo: Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Héctor Negri, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Luís Esteban Genoud. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.